BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2801 | **Buenos Aires, Martes 27 de Enero de 1903** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletin Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIONES DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 5 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó mas, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos à juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducira el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Semestre.........................	» 3.00
1 Año..............................	» 6.00

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminara siempre con los semestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito, dentro de los diez dias de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletin Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando una cesión de rieles.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

No existiendo inconveniente para que, como lo solicita la Sociedad La Cantábrica, se le permita ceder á los Sres. Otto Franck y Cia. para el Frigorifico La Blanca, diez rieles usados y sus accesorios, previo pago de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que, previa liquidación y percepción de los derechos que al Fisco correspondan, intervenga en la operación de que se trata.

AVELLANEDA.

II

Autorizando una cesión de rieles.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

No existiendo inconveniente para que, como lo solicita la Sociedad La Cantábrica, se le permita ceder á la Sociedad del Puerto de Quequén, para las obras que dicha Empresa realiza, cincuenta y ocho rieles usados con once mil ochocientos veintitrés kilos, previo pago de los derechos respectivos,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que, previa liquidación y percepción de los derechos que al Fisco correspondan, intervenga en la operación de que se trata.

AVELLANEDA.

III

Acordando el libre despacho de aparatos esterilizadores.

Nº. 135. Exp. Nº. 2242. L. 1902.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Vista la solicitud que precede del señor Luis J. Lesieux, pidiendo se le permita la importación libre de tres (3) aparatos esterilizadores de aguas alimenticias, que con el fin de ensayarlos en el Departamento Nacional de Higiene, ha traido por el vapor «Córdoba»; y teniendo en consideración que desde que no se van á vender los aparatos de que se trata y su fin tiende beneficiar á la comunidad por medio de la higienización de las aguas, puede deferirse á lo solicitado dentro de los principios que ha informado la franquicia de derechos que, para los *Feltres Pasteur* y *sus semejantes*, registra la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, para que permita la libre importación de los (3) tres aparatos esterilizadores Salvater, sistema Vaillard Desmaroux, que, por via de ensayo, trajo en el vapor citado en el preámbulo, el referido señor Luis J. Lesieux.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Aprobando un contrato para racionamiento de presos en el Chaco.

Exp. G-295-de 1902.

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública celebrada en Resistencia Territorio del Chaco, el día 29 de Noviembre del año ppdo., para la provisión del racionamiento á los empleados de la Cárcel del Territorio y presos á disposición del Juzgado Letrado del mismo durante el corriente año; y resultando de los informes producidos que la propuesta de los señores Manuel Varela y Hnos., es la mas ventajosa,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado el 29 de Noviembre de 1902 entre la Gobernación del Chaco y los señores Manuel Varela y Hnos., por el que éstos se comprometen á proveer durante el corriente año el racionamiento á los empleados de la Cárcel del Territorio y presos á disposición del Juzgado Letrado del mismo, al precio de setenta centavos moneda nacional ($ 0.70 m/n) y sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 0.68 m/n) cada ración, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Gobernación de referencia, á fin de que, previa reposición de fojas, reduzca á escritura pública el contrato mencionado y remita una copia al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

ROCA—J. R. FERNANDEZ—LUIS M. DRAGO.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER—PABLO RICCHERI.

II

Aprobando un contrato para racionamiento de presos en Santa Cruz.

Esp. G-296-1903.

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

Visto este expediente, relativo á la licitación pública que tuvo lugar en Rio Gallegos, Territorio de Santa Cruz, el dia 31 de Octubre del año ppdo., para la provición de racionamiento á los presos judiciales del mismo Territorio durante el corriente año, á cuyo remate sólo concurrió un proponente; y teniendo en cuenta la poca importancia del servicio de que se trata y la escasez de proveedores en aquel punto, así como lo informado por la Contaduria General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum, celebrado el 3 de Noviembre de 1902 entre la Gobernación de Santa Cruz y don José López de la Torre, por el que éste se compromete á proveer durante el

corriente año, el racionamiento á los presos judiciales de la Cárcel de Rio Gallegos, al precio de treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,35 m/n) por cada almuerzo ó comida.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Gobernación de la referencia, á fin de que, previa reposición de fojas, reduzca á escritura pública el contrato mencionado y remita copia de él al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

ROCA.—J. R. FERNANDEZ.—LUIS M. DRAGO. — EMILIO CIVIT. — ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

III

Autorizando á la Sociedad The La Plata Cold Storage Company Limited para establecer una sucursal en la República.

Exp. T. 3/903.

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

Visto este expediente y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Sociedad The La Cold Storage Company Limited, legalmente constituida en la Colonia del Cabo de Buena Esperanza, para establecer en la República una sucursal ó agencia de sus operaciones, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

IV

Nombrando un empleado.

Buenos Aires, Enero 10 de 1903.

Hallándose vacante el cargo de Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Neuquén,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para ocupar el cargo aludido á don Alberto Hornos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

ROCA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando planos demostrativos del tipo de locomotoras de Cremallera para carga y pasajeros (F. C. á Bolivia).

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

Visto este expediente, en el que la Empresa Constructora del Ferrocarril á Bolivia presenta planos en heliografía, relativos al tipo de locomotoras de Cremallera, para carga y pasajeros;

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Oficinas respectivas,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril á Bolivia, demostrativos del tipo de locomotoras de Cremallera, de pasajeros y cargas, con las modificaciones aconsejadas por la Dirección General de Vias de Comunicación en su precedente informe; debiendo la Empresa recurrente presentar á la brevedad posible, los planos en detalle completos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 del pliego de especificaciones.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

II

Aprobando un proyecto de contrato para la ejecución de obras en el edificio del Colegio Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Visto el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y don José Rebosolan, relativo á la ejecución de obras de reparación y construcción en el edificio del Colegio Nacional de Córdoba;

Atento lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Septiembre del año ppdo., expedido en Acuerdo General de Ministros, y de conformidad con lo informado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el adjunto proyecto de contrato celebrado entre el Inspector General de Arquitectura y don José Rebosolan, por el cual éste se compromete á llevar á cabo las obras de reparación y construcción en el edificio del Colegio Nacional de Córdoba, de conformidad con los planos, especificaciones y demás condiciones que se determinan, mediante la suma de ($ 17.287,19 m/n.) diez y siete mil doscientos ochenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, incluido la partida para Imprevistos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en Contabilidad y vuelva á la Inspección General de Arquitectura á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

III

Autorizando á la Empresa del F. C. C. Argentino para librar al servicio dos secciones de vías.

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vias de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para librar al servicio público la sección de vías comprendida entre sus Estaciones «Isla Verde» y Monte Maiz» del ramal de Firmat á Rio IV; y para el tráfico de cargas, solamente, la sección comprendida entre la citada Estación «Monte Maiz» y «Chazón», del mismo ramal.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

IV

Haciendo entrega al Ministerio del Interior de una Oficina telegráfica

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la que da cuenta que ha librado al público con servicio limitado, la Oficina telegráfica Colonia Lorenzo (Potrero) en la Provincia de Tucumán, 16° Distrito,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos hará entrega al Ministerio del Interior de la mencionada Oficina, á fin de que éste resuelva sobre su incorporación á la red de telégrafos de la Nación y la libre al servicio público con carácter definitivo cuando lo crea conveniente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT

V

Nombrando empleados en la Dirección de Vias de Comunicación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

Visto lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbranse en la Dirección de Vias de Comunicación, con el carácter de interinos y mientras dure la comisión encomendada al Ingeniero Iturbe: Encargado de la Sección Técnica, al Encargado de la Sección Comercial, Ingeniero Julio Labarthe; Encargado de la Sección Comercial, al Ingeniero de 1ª clase, Domingo Krause; Ingeniero de 1ª, al de 2ª, Victor Súnico; Ingeniero de 2ª, al de 3ª, Eduardo Sagasta é Ingeniero de 3ª, al Ayudante J. J. Sheridan Russell, todos con antigüedad del primero del actual.

Art. 2° Nómbranse asimismo en reemplazo del Dibujante de 3ª clase, Luis F. Terrero y durante su licencia, al ciudadano Augusto Wernicke, y al Ingeniero José R. Mom, mientras dure la concedida al Ingeniero Alfredo del Bono.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VI

Determinando la imputación á darse á los sueldos del personal de la O. de V. de Comunicación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1903.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Vias de Comunicación, y siendo necesario determinar la imputación que debe darse á los sueldos que corresponden á parte de su personal, de conformidad con la Ley del Presupuesto para el corriente año,

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1° Desde el primero del corriente mes, la imputación de los sueldos referidos se hará en la forma siguiente:

Anexo I, Inciso II, Item I

Partida 16 — Encargado de la Sección Técnica, Ingeniero don Miguel Iturbe.

Partida 17 Cinco Ingenieros de 1ª, don Rómulo Ferrari, don Carlos Ramallo, don Emilio Lombardo, don Alfredo del Borro y don Domingo Krause.

Partida 18—Cuatro Ingenieros de 2ª, don Delfín Avila Méndez, don Victor Súnico, don Lisandro Gordillo y don Luis Morando.

Partida 19—Cuatro Ingenieros de 3ª, don Eduardo Sagasta, don Miguel Taboada, don Alejandro M. Olazábal y don Héctor Bergadá.

Partida 20—Auxiliar 2°, don Carlos Rodriguez.

Partida 21—Encargado de la Sección Comercial, Ingeniero don Julio Labarthe.

Partida 22—Ingeniero de 2ª, don Mauricio Voyer.

Partida 23—Calculista, don Lisandro E. Gordillo.

Partida 24—Auxiliar 2°, don Alberto B. Matienzo.

Partida 25—Encargado de la Sección Estadística, don Eduardo Schlatter.

Partida 26—Calculista, don Eduardo Pinedo.

Partida 27—Ingeniero de 3ª, don Adolfo Wilkinson.

Partida 28—Auxiliar 1°, don Fernando Choplin

Partida 29—Escribiente, don Ricardo J. Bejarana.

Partida 30—Encargado de la Sección Mecánica, don Manuel J. Elordi.

Partida 31—Mecánico de 1ª, don Mateo Lovadina.

Partida 32 Dos Mecánicos de 2ª, don Carlos Reinhold y don Tomás González Roura.

Partida 33—Auxiliar 2º, don Rufino M. Reyna.

Anexo I, Item 2. Partida 1 del Inciso 2.

	$ m/n al mes.
Mecánico de 1ª, don Francisco Staville	400
Ingeniero de 2ª, don Jesué R. Mom.	300
Id. de 3ª, don Juan Jacobo	250
Id. id. id., don Venancio Cosa	250
Id. id. id., don Horacio Gómez	250
Id. id. id., don Bartolomé Giagnone.	250
Inspector de trenes, don Hugo M. Soto	150
Id. id. id., don José J. Súnico	150
Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 1.	
Ingeniero de 3ª, don Everardo Giovachini	250
Dibujante de 1ª, don Arturo Puebla	180
Ingeniero de 2ª, don Abelardo Barberán	300
Escribiente, don Celestino González Pérez	100
Ingeniero de 2ª, don Enrique Boasi.	300
Ingeniero de 2ª, don Pedro Malére	300
Ingeniero de 2ª, don Julio S. Gorbea	300
Ingeniero de 2ª, don Octavio Ezquer	300
Ayudante, don J. Sheridan Russell	200
Escribiente, don Enrique L. Pujadas	100
Dibujante de 1ª, don Eugenio E. Izard	180
Dibujante de 2ª, don Francisco Palenica	150
Dibujante de 3ª, don Domingo Peluffo	120
Dibujante de 2ª, don Victor Rossi Malbert	120
Dibujante de 3ª, don Rodolfo Glade.	120
Dibujante de 3ª, don Enrique M. Faure	120
Escribiente, don Nestor de la Puente	100
Dibujante de 1ª, don Roberto Levillier	180
Dibujante de 3ª, don Oscar Blet	120
Dibujante de 3ª, don Pedro M. Carreras	120
Dibujante de 3ª, don Luis M. Terrero	120

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por Contabilidad, archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

VII

Aprobando planos del Cablecarril á La Mejicana.

Buenos Aires, Enero 26 de 1903.

Vistos los adjuntos planos demostrativos del perfil longitudinal de la séptima y octava sección del Cablecarril de Chilecito á La Mejicana, y habiendo manifestado su conformidad el representante Técnico de los contratistas, señores Bleinckert y Cia.,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos demostrativos del perfil longitudinal de la séptima y octava sección del Cablecarril de Chilecito á La Mejicana.

Hágase saber, publíquese y vuelva á Vias de Comunicación á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando la adquisición de una máquina.

Exp.-421-I.-903.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar á la Inspección de Irrigación para adquirir de los señores C. H. Walker y Cia. una máquina rompedora «Marsden», capaz de producir diez toneladas por hora, por la suma de ($ 750 o/s) setecientos cincuenta pesos oro sellado, entregada en el Dock Sur, con un juego más de mandíbulas y una criva cilíndrica con destino á las obras del Dique en el Rio V.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á la citada obra.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por Contabilidad, pase á la Inspección de Irrigación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DISPOSICIÓN REGLAMENTANDO LAS AUDIENCIAS DE LOS SEÑORES MINISTROS PLENIPOTENCIARIOS, MINISTROS RESIDENTES, Y ENCARGADOS DE NEGOCIOS EXTRANJEROS.

Con el objeto de mejorar servicios del Ministerio, haciendo al mismo tiempo, más fácil el desempeño de sus funciones á los señores Diplomáticos Extranjeros, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, ha resuelto adoptar las reglas que, á continuación, se expresan, y ruega á los señores Diplomáticos acreditados ante el Gobierno quieran conformarse á ellas:

1ª Toda vez que los señores Ministros Plenipotenciarios ó Residentes, deseen conferenciar con S. E. el señor Presidente de la República, se servirán solicitar audiencia por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

2ª Los asuntos urgentes ó que demanden mayor tiempo del que generalmente se emplea en las recepciones ordinarias, podrán ser tratados por los señores Agentes Diplomáticos Extranjeros y el Ministro de Relaciones Exteriores, en audiencia especial, previamente solicitada.

3ª Los señores Ministros Plenipotenciarios, Residentes ó Encargados de Negocios, se comunicarán oficialmente con los demás Ministros del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4ª Designase el dia Miércoles de cada semana, para la recepción oficial de los señores Agentes Diplomáticos Extranjeros por el Ministro de Relaciones Exteriores.

5ª El señor Subsecretario de Relaciones Exteriores es el intermediario entre los señores Agentes Diplomáticos Extranjeros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

6ª Siempre que los señores Ministros Plenipotenciarios, Residentes ó Encargados de Negocios deseen obtener informaciones sobre cualquier asunto, las solicitarán del señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

7ª En sus visitas oficiales á S. E. el señor Presidente de la República y á los señores Ministros del Poder Ejecutivo, los señores Agentes Diplomáticos Extranjeros serán acompañados hasta los respectivos despachos, por el Introductor de Ministros.

8ª Dirijase Circular con las presentes disposiciones á los señores Ministros Plenipotenciarios, Residentes y Encargados de Negocios.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—LUIS M. DRAGO.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONFIRIENDO DIPLOMA DE MAESTRA NORMAL.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

Por resolución del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública de fecha 24 del corriente, se ha dispuesto conferir diploma de Maestra Normal á las ex alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señoritas Julia Bravo, Ercilia Becerra, María S. Casanova, Elisa Gorostiaga, Agustina Luna, Aurora Marcos, Isabel Muga, Juana Madelaino, Sofia Peralta, Ana Polero y Genoveva Rodriguez.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº. 19.

Buenos Aires, Enero 24 de 1903.

RELEVO DE CARGOS.—CAMBIOS DE DESTINOS. —PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO. —ABSOLUCIÓN DE CULPA Y CARGO.—IMPOSICIÓN DE UNA PENA.

Buenos Aires, Enero 6 de 1903.—Visto el presente pedido de relevo, por motivos de salud, que hace el señor Teniente Coronel don Eduardo Ramayón, Jefe de la 3ª División de la Administración Central del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el pedido de relevo que hace, por motivos de salud, el señor Teniente Coronel don Eduardo Ramayón; debiendo revistar en la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROCA — PABLO RICCHIERI.

Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—Vista la solicitud que antecede, promovida por el Mayor don Enrique Oyhamburu, en la que solicita el relevo del cargo de segundo Jefe del Regimiento 2 de Artillería de Campaña, por razones de salud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo del cargo de 2º Jefe del Regimiento 2 de Artillería de Campaña al Mayor don Enrique Oyhamburu.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—ROCA— PABLO RICCHIERI.

Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º Pase á prestar sus servicios, como Ayudante del Inspector General de Remonta, el señor Mayor de Artillería, don Enrique Oyhamburu.

2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Enero 17 de 1903.—Vista la nota que encabeza este expediente y lo

manifestado por el señor Comandante en jefe de la 5ª Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar en la Plana Mayor Inactiva el Teniente 2°, don Francisco Ponce, del 1er. Batallón del Regimiento 9 de Infantería de línea.

2° Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

———

Con fecha 19 del corriente, se ha concedido el permiso que solicita el Teniente 2° don Mignel A. Leguizamón, para contraer enlace con la señorita Enriqueta Luisa Spangenberg.

———

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 16 de Enero corriente, manda cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina que, por el delito de malversación, defraudación y otras infracciones, juzgó al Teniente 1° don José Mª. Urien, de la 2ª División del Gabinete Militar, absolviéndolo de culpa y cargo, por no haber en el hecho, los elementos necesarios para détermimar los extremos que la Ley exige en el delito de malversación.

———

Por resolución de fecha 21 de Enero corriente, se ha mandado imponer un mes de arresto, por abuso de autoridad, al Teniente 2° don Pablo San Martin, del Regimiento 8° de Caballería de línea; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 818 del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Dia 25 de Enero de 1903.

Sin novedad.

Lino O. de Roa
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

AVISO

A fin de cumplir con las disposiciones de la ley vigente y del artículo 3° de la reglamentación de la ley 4039, el Departamento Nacional de Higiene, avisa á los fabricantes, introductores y representantes de especialidades medicinales, del pais ó extranjeras, que deben solicitar en la forma de práctica el análisis de los productos que fabriquen, introduzcan ó repretenten, sujetas á la ley y cuya fórmula no se indique claramente en los envases.

Transcurrido el término de seis meses sin haber dado cumplimiento con este requisito, incurrirán y se aplicará á los infractores las penas establecidas en la ley de la materia.

En la Inspección de Farmacias del Departamento, Suipacha 456, puede recavarse los datos necesarios y un ejemplar de la ley respectiva para el completo conocimiento de los interesados.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1902.—*El Secretario.*

———

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública, durante treinta dias para la provisión de paño, botones, broches, tartán, lienzo, hebillas y demás artículos necesarios para la confección de uniformes de invierno destinados al personal subalterno de la Repartición. Pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina de Compras.

Las propuestas se recibirán y abrirán en acto público el viernes 20 de Febrero próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vicedirector General. v-20-Febrero.

Llámase á licitación pública durante 30 dias para la provisión en el semestre del presente año, de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: imprenta, ferretería materiales de telégrafo, aserradero, plomería, papelería, librería, droguería, balancería, talabartería, lonería, planchas de goma, cartonería, grabador, pintor y artículos varios.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en acto público el Miércoles 4 de Febrero próximo, á las dos de la tarde. Pliego de condiciones, muestras, etc., pueden consultarse en la Oficina de Compras.—Buenos Aires, Enero 5 de 1903.—*Luis Peluffo,* Vice director General. v-4-Fbro.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Patagones, entre Perú y el No. 155,** para que dentro del término de 15 dias, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires Enero 14 de 1903.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-31-Enero.

———

PATENTES DE RODADOS

El 31 del corriente mes de Enero, vence el pago para el pago de las siguientes patentes:

1er. trimestre, de carros de tráfico de carga máxima, mayor de 600 kilos.

1er. semestre, de coches de cochería y plaza.

Patente íntegra de jardineras, carros de reparto de 2 ó 4 ruedas, carga máxima de 500 á 600 kilos, carretillas y carritos de mano.

Siendo este plazo improrrogable, vencido se procederá á la revisión y se prohibirá la circulación del que no llevara colocada la chapa, sin perjuicio de hacer efectivo su cobro por apremio judicial con la multa del 50 %.—Buenos Aires, Enero 13 de 1903.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Enero.

AVISO

Se hace saber á los señores propietarios de carros en general, que deberán dar cuenta á la Oficina de Tráfico, Lorea 74 de todos los vehículos que, por cualquier causa dejasen de rodar durante el 1er. trimestre del corriente año.—*Eduardo Capdevila,* Inspector General. v-31-Enero

LICITACIONES

Llámase á licitación para la impresión de Certificados de Deuda Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría (Oficina de Hacienda), para el dia treinta del corriente á las 2 p. m.

La impresión comprenderá el número de 3.040 títulos distribuidos en 3 series, designadas respectivamente con las letras «A», «B» y «C», correspondiendo: á la primera, 992 títulos del valor de $ 5.000 m/n cada uno; á la segunda, 928 títulos de $ 1.000 m/n cada uno y á la tercera, 1.120 del valor de $ 100 m/n cada uno.

Deberá además la casa impresora, entregar un certificado modelo de cada tipo de valor, pero sin numeración.

El tipo de impresión será igual para las 3 series, pero dando á cada una de ellas un color distinto y haciendo resaltar en la forma más perceptible la designación de la serie y su valor.

Los títulos deberán encuadernarse por serie de cien con sus respectivos talones, los que contendrán el extracto necesario del certificado á que pertenezca.

La entrega total de los certificados, deberá efectuarse antes del 1° de Marzo del corriente año, bajo pena de una multa de cincuenta pesos por cada dia de retardo.

A las propuestas, se adjuntará un recibo que compruebe el depósito de cincuenta pesos en el Banco de la Nación á la orden de la Intendencia, el que será devuelto una vez adjudicado el trabajo, y aquellas serán presentadas en papel sellado nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En garantía de las obligaciones contraidas, aquel á quien se adjudique la impresión tendrá que depositar la suma de quinientos pesos moneda nacional.

El pago del trabajo se efectuará una vez entregada la totalidad de la emisión, y después de llenarse los respectivos trámites administrativos.—Buenos Aires, Enero 22 de 1903.—*El Secretario.* v-30-Enero.

———

Licitación para la provisión de 1.000 m³ de arena oriental. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 31 del corriente, á las 4 p. m.- Buenos Aires, Enero 24 de 1903 —*El Secretario.* v-31-Enero.

Licitación para la provisión de piezas para las máquinas rompedoras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 4 p.m.

Nota—El pago se efectuará dentro de los treinta dias de recibido el material.— Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*El Secretario* v-29-Enero.

Licitación para la construcción de un muro de sostenimiento en el Cementerio del Norte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 29 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 1903.—*El Secretario* v-29-Enero

Licitación para la construción de un basamento de piedra para la Fuente de la señorita Lola Mora.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el dia 30 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903 —*El Secretario.* v-30-Enero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Se hace saber á los contribuyentes del impuesto á los alcoholes, tanto de la Capital como de las Provincias, que á partir

del 1º de Febrero de 1903, todos los depósitos que efectúen en el Banco de la Nación Argentina ó en sus Sucursales, debe rán hacerse para la cuenta de la Administración General de Impuestos Internos.—Buenos Aires, Enero 16 de 1903.—*El Secretario.* v 31-Enero.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado en el dia de la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100.—Números

232 337 y 355

Serie B de $ 500.—Números

37 39 95 143 y 405

Serie C de $ 1.000.—Números

17 55 149 220 254 344 345 405 456 516 524 y 561

ATRASADOS

Serie A.—Números

142 215 255 257 491 y 789

Serie B.—Números

225 272 y 292

Serie C.—Números

19 48 138 y 414

El pago de estos titulos, se efectuará conjuntamente con el respectivo servicio de renta del 1º al 10 de Febrero próximo.—Buenos Aires, Enero 21 de 1903.—*El Secretario.* v-10 Febrero.

...rvicio y conservación de las Obras del Puerto de la Capital.

LICITACIONES.

...ámase á licitación para el 21 de Fe... de 1903 á las 2 p.m., para la provis... de 7.000 toneladas de carbón Cardiff. ...liego de condiciones, se encuentra á d...ición de los interesados en la Secre ta...le ésta Oficina todos los dias hábiles de... á 5 p.m —Enero 23 de 1903.—*Cipriano Giménez*, Secretario.

v-21-Febrero.

L...se á licitación para el 21 de Febrer... 1903 á las 3 p.m. para la provisión ...os materiales que consumirá esta ofici... el corriente año. El pliego de condi...es y nónima de los articulos, se encue... á disposición de los interesados ... la Secretaria de esta oficina, todos ...ias hábiles de 12 á 5 p m.—Enero ...e 1903.—*Cipriano N. Giménez*, Secret...

v-21-Febrero.

Prefe... General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el ...nte se cita llama y emplaza por el té...o de treinta dias á los que se consid... con derecho á una canoa que ha si... contrada abandonada en jurisdicción ...a Subprefectura Resguardo de Corrie... que se encuentra depositada en es...artición, previniéndose que si vencido ... término, no fuere reclamada, se p...erá con arreglo á lo que determinan ...eglamentos.

Las dime...s son las siguientes:

Eslora: 5 ...s, 35 centimetros; Manga, 1 metro, 14 ...metros; Puntal: 0 metro, 37 centimet...u casco es de cedro y tiene cinco c... de ibiraró.—Buenos Aires, Enero 16 ...903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-21-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el arroyo Maciel, y cuyo nombre es «Catarina N.» Nº 788, y que se encuentra depositada en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora, 3 metros 90 centimetros; manga 1 metro 76 centimetros y puntal, 0 metros 63 centimetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-12-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «El Ber Gallar» previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 40 centimetros; manga, 1 metro 30 centimetros y puntal, 0 metros 60 centimetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-12-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en las aguas del Riachuelo (4ª Sección), previniéndose que si vencido dicho término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos:

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 75 centimetros; manga, 1 metro 33 centimetros y Puntal, 0 metro 45 centimetros.—Buenos Aires, Enero 12 de 1903.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-12-Febrero.

Guerrico y Williams

PARA MOLINOS. En el Puerto de la Capital. Orden del Superior Gobierno de la Nación. 4 soberbios lotes, á saber: números 7 y 8 (lado Este) del Dique Nº. 2, de 40 mtrs. por 40 mtrs. cada uno, frente á los nuevos elevadores de granos que levanta el F. C. C. A. y los lotes 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) al lado y frente al grandioso molino y los elevadores de grano de los señores Bunge y Börn, de 40 mtrs. por 40 mtrs. el lote 16 y 40 por 50 el lote 15.

El **Martes 10** de Febrero, á las 2 p. m., con la base de $ 30,15 el metro cuadrado y sobre los mismos terrenos donde estará nuestra bandera, procederemos á vender estos terrenos empezando, por los lotes 7 y 8, de acuerdo con la siguiente resolución,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los martilleros Guerrico y Williams procederán á la venta, en remate público, de los lotes Nºs 15 y 16 del Dique 3 (lado Este) y Nºs 7 y 8 del Dique 2 (lado Este).

Art. 2º La base para la venta será el precio mayor obtenido por metro en el remate anterior (ó sea $ 30,15 metro cuadrado), bajo las siguientes condiciones:

a) Que la venta se hace con la expresa condición de destinar los terrenos exclusivamente al establecimiento de molinos.

b) Que el precio de compra será abonado: una cuarta parte al contado y el resto en letras hipotecarias á uno, dos y tres años de plazo, con el interes de seis por ciento anual, pagadero por adelantado al efectuarse el pago de la primera cuota.

c) Que los compradores tendrán la obligación de dejar terminadas todas las construcciones y en condiciones que los molinos puedan funcionar á los dos años de haberse firmado la escritura de compravento.

Art. 3º Los martilleros recibirán las demás instrucciones por intermedio del Jefe de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto, quien queda encargado de vigilar por el mejor cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º Comuniquese, publiquese y archivese.—firmado ROCA.—MARCO AVELLANEDA.

Nota: Exigiremos 10 % á cta. de precio y 2 % por nuestra comisión. Planos detallados pueden obtenerlos en nuestra casa Bartolomé Mitre 530, Guerrico y Williams.

Nº. 104-v-10-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, hasta el dia 31 de Marzo de 1903, á las 3 p. m. Los planos, bases de la licitación, pliego de especificaciones y demás antecedentes, están á disposición de los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—*El Subsecretario de Justicia é Instrucción Pública.*

v-31-Marzo

Penitenciaria Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la provisión de 1.200 resmas de papel de 104×144 de 34 kilos en resma, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. La entrega deberá efectuarse mensualmente con arreglo á los pedidos que haga la Dirección de la Penitenciaria y el pago se hará también mensualmente, por las cantidades recibidas, en la Habilitación del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública.

Las propuestas deben presentarse con sus precios en moneda nacional, acompañadas del sello que corresponde con arreglo á la Ley de Contabilidad y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 % del valor total de la propuesta en efectivo ó en titulos del Empréstito Popular Interno, como garantia del fiel cumplimiento de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 9 de Febrero próximo, á las 2 p. m., en el despacho del Director, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por más informes ocurrir á la Secretaria de la Penitenciaria los dias hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Enero 2 de 1903.—*R. Súnico*, Secretario.

v-9-Febrero.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor don Benjamin William, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Fulgencio del Rio**, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que subscribe, á deducir sns acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1902.—*Alberto M. Rodriguez*, Secretario.

v-7-Febrero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase á licitación, por el término de treinta dias, para la impresión y encuadernación de la memoria anual de este Consejo, correspondiente al año 1902.

Las propuestas se presentarán en un sello de $ 5 m$n de conformidad con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 m. á 4,30 p. m., en la Secretaria de este Consejo adjuntándose además un certificado de depósito en el Banco de Nación Argentina, por la suma, en efectivo, de $ 500. Los presupuestos serán en pliego cerrado y se abrirán el dia 27 de Febrero próximo, á las dos de la tarde:—Buenos Aires, Enero 27 de 1903.—*El Secretario.* v-27-Febrero.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 27 del corriente, á las 3 p. m., por CALZONCILLOS PUNTO INVIERNO, ID ID PARA BAÑO, TOALLAS, MEDIAS Y PAPEL DE CUENTAS. Por datos é indicaciones en la misma.—*El Secretario.* v-27-Enero.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS. COSTA ESTE DE AMÉRICA.

República Argentina—Bahia Blanca, Puerto Militar

En vista de los trabajos hidrográficos que se efectúan en el Canal de acceso al Puerto Belgrano, entre boyas 4 y 7, se ha resuelto colocar *spar buoys* sobre los puntos salientes de los bancos que se encuentran entre las citadas boyas.

Deben dejarse siempre al entrar, todas las boyas cónicas rojas á babor, como anteriormente; es decir, se debe pasar siempre al Norte de ellas. Se recomienda pasar al Norte de la Nº 7 tambien, pués, de otro modo, se corre riesgo al hacer rumbo desde ésta á la Nº 6, de tocar la junta del banco del Oeste.

No se modificará la numeración de las boyas rojas, pero se intercalarán entre ellas, *spar buoys* de color rojo, en los puntos salientes del banco, próximos á la enfilación de los mismos.

Mientras dure el trabajo hidrográfico, no deberán tenerse en cuenta, las valizas colocadas sobre los bancos, tanto del Norte como del Sur.

Se fondearán boyas cilindricas sin numeración ó *spar buoys* rematando en cilindros, todo pintado de negro, sobre los puntos salientes del banco del Norte, boyas ó valizas que deberán dejarse siempre al Norte.

Véase Carta inglesa. No. 1331 y South América Pilot, Part. I, IV edition, 1893, pg. 304.—*Guillermo S. Mac Carthy.*

v-4-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Inspección General de Navegación y Puertos.

AVISO

Avisase á los navegantes que se colocará en el Rio de la Plata una boya de peligro en la piedra de la isla de Ornos, al lado de la boya luminosa N. 5 (200 metros aproximadamente). Esta boya se pintará en fajas alternadas blancas y negras.

Dirección General de Obras de Salubridad

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 3 del corriente, se llama nuevamente á licitación por el término de quince dias para la construcción de colectoras y colocación de cañerias de distribución de agua alrededor de la manzana Nº 23 de los terrenos del Puerto conprendidas por las calles Belgrano, Paseo Colon, Venezuela y Azopardo. Los planos y pliego de condiciones pueden consultarse en la Oficina del Ingeniero Jefe Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado, en un sello de cinco pesos m/n la primera foja y en uno de un peso m/n cada una de las fojas siguientes, acompañadas de certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al 1 °/o del importe de la propuesta.

No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas ó acompañadas de la planilla de jornales que exige el pliego de condiciones, ó que no se ajusten á las prescripciones de la Ley de Obras Públicas y del pliego de condiciones.

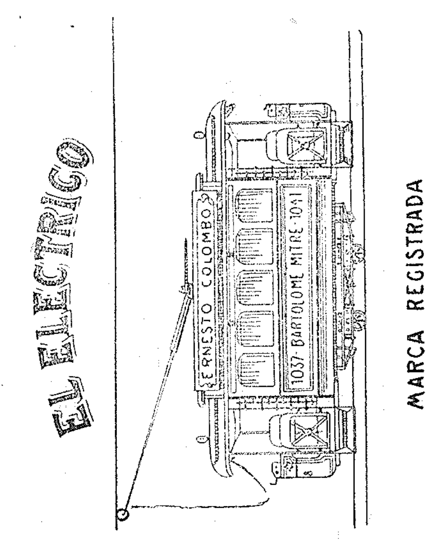
La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 28 del corriente á las 2 p. m en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1903.—*F. C. Stavelius*, Oficial Mayor de las Obras de Salubridad. v-28-Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.426



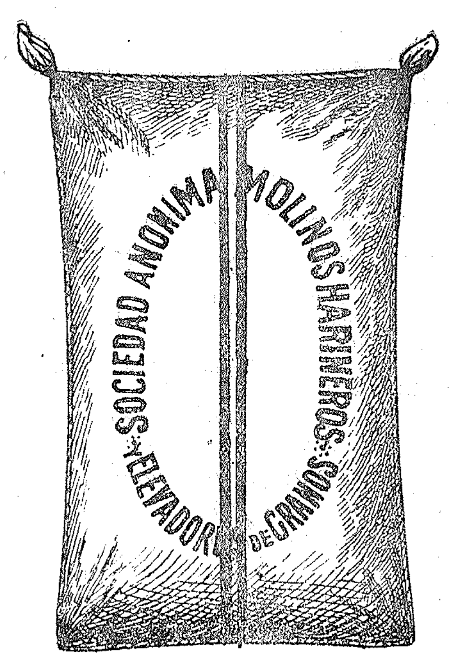
Enero 23 de 1903—Ernesto Colombo.—Distinguir tejidos, confecciones y merceria. Bartolomé Mitre 1037 al 42. v-30-Enero.

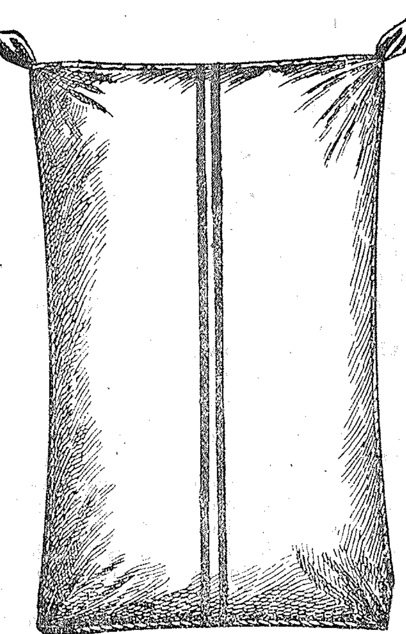
Acta Nº. 11.416

«La Australiana»

Enero 23 de 1903.—Samuel Mc. Kay.—Distinguir máquinas é implementos agricolas en general. Tucumán 745. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.432





Enero 26 de 1903—Sociedad An a Molinos Harineros y Elevadores de a-nos.—Distinguir cereales en gene n estado natural ó elaborados y es l-mente harina de trigo y afrecho. n-quista 66. v-31-E

Acta Nº. 11420

"Etna"

Enero 26 de 1903.—James y lliam Wood Limitada. Distinguir tier aldo-sas y ladrillos refractarios. R uista 195. v. ero.

Acta Nº. 11.430

"Atlas"

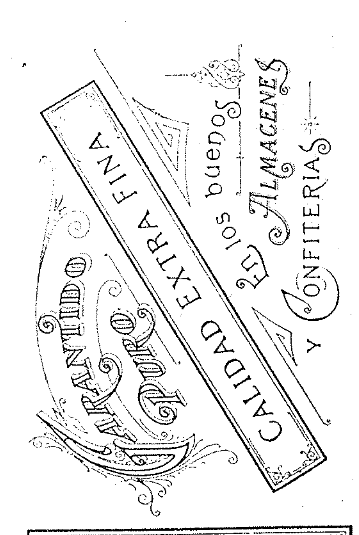
Enero 26 de 1903—Guiller Ander-son.—Distinguir tierras, ba y ladri-llos refractarios. Reconquis -Enero.

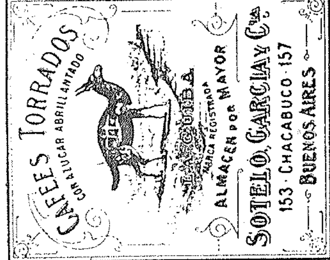
Acta No. 11.410



Enero 21 de 1903.—Eliseo W. Marenco.—Distinguir vinos en general. Rivadavia 5566. v-27-Enero.

Acta No. 11.411





Enero 21 de 1903.—Sotelo, Garcia y Cía.—Distinguir cafés y especias en general, pimienta, canela, clavos y cominos. Chacabuco 153. v-27-Enero.

Acta No. 11.420

«Mortine»

Enero 23 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir una preparación para destruir animales dañinos. Defensa 215. v-30-Enero.

Acta No. 11.408

Fine Turkish Bath
Toilet Soap

Enero 21 de 1903.—A Frère.—Distinguir jabones en general. v-27-Enero.

Acta N. 10.678



Junio 2 de 1902.—Danckelman y Schrader.—Distinguir comestibles en general; extracto de carne y carnes conservadas; arroz, azúcar; cueros y pieles curtidas ó no; extracto de tanino; sebo y guano en general. (Duplicada) Tucumán 745. v-28-Enero.

Acta No. 11.404



Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir toda clase de polvos de arroz y otros para el tocador. Tucumán 745. v-27-Enero.

Acta No. 11.425



DE
JOSÈ del GIUDICE
684 Cuyo 684
BUENOS AIRES

Enero 23 de 1903—José del Giudice—Distinguir sombreros, confecciones, corbatas, guantes y camisas. Bartolomé Mitre 365. v-30-Enero.

Acta No. 11.314



Diciembre 26 de 1902.—Lovell & Christmas Limited.—Distinguir productos de lechería en general y especialmente manteca. (Modificada). Cangallo 564. v 28-Enero.

Acta No. 11.409

"REGINA"

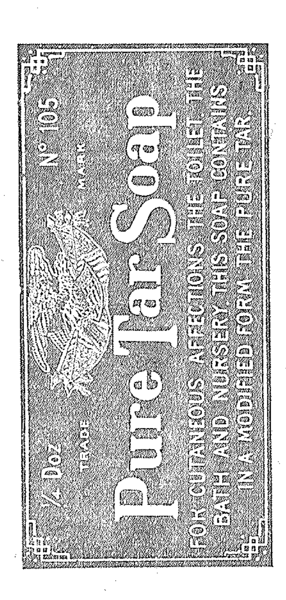
Enero 21 de 1903.—Lippold, Drenker y Cia.—Distinguir lámparas eléctricas en general. v-27-Enero.

Acta No. 11.421

«Analgina»

Enero 23 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir un producto farmacéutico. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.405



Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir jabones en general. v-27-Enero.

Acta Nº. 11.407

Extra Fine
PASHA TURKISH BATH
TOILET SOAP

Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir toda clase de jabón en general. v-27-Enero.

Acta Nº. 11.382

MARTELL

Enero 14 de 1903.—Martell & Cía.—Distinguir cognac en general.—Cangallo 564. v-28-Enero.

Acta Nº. 11.414



Enero 22 de 1903.—Colombatti y Cª.—Distinguir máquinas en general, de coser, agrícolas, industriales y otras, y sus partes y accesorios y repuestos; implementos de agricultura en general; motores de todas clases; vehículos, coches, carros, automóviles, ómnibus y accesorios para los mismos; alambres en general; hilos de todas clases; maderas, carbón; específicos en general para curar toda clase de enfermedades en los animales; correas, cocinas, baños de todas clases; cementos en general, tierra romana, cales de todas clases; caloríferos y estufas; mosaicos, tejas, baldosas, pizarras, tierra y ladrillos, azulejos y demás artículos de cerámica, mayólica y alfarería; aceites y grasas en general; estopa; mármoles, asbesto, piedras naturales y artificiales; porcelanas, lozas; pieles, cueros, cereales, semillas y plantas, cerda, pita, ramio, cáñamo y lino; tejidos en general, confecciones, artículos de mercería y ropería; lonas y arpilleras; drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas en general; toda clase de artículos de escritorio, papelería, librería y dibujo; alhajas, joyería, relojería; cristalería, vidriería, pinturería, mueblería, zapatería, carpintería, sombrerería; escultura; artículos de sastrería, de viaje, de mesa, talabartería, platería, herrería, armería, cuchillería, paragüería, abaniquería, bastonería, guantería, litografía, fotografía, imprenta, foto-litografía, cromo-litografía, foto-tipia, encuadernación, cirujía, ortopedia, menage, perfumería, jabonería, quincallería, cabullería, lamparería, canastería, herramientas y útiles de todas clases y para todas las artes, industrias y oficios; instrumentos de óptica, astronomía, musicales; artefactos y artículos de alumbrado, ventiladores y otros artículos y artefactos de electricidad, aisladores, material para instalaciones eléctricas, de luz y fuerza motriz, campanillas, telégrafos y teléfonos, grafófonos y fonógrafos, comestibles y bebidas en general, vinos, aceites, yerba-mate, café, te, achicoria, especias, conservas de todas clases, fruta y dulces secos y preparados, aguas minerales y gaseosas, refrescos, licores, alcoholes, azúcares, kerosene, almidones, soda, borax, artículos de cigarrería, tabaquería, tabacos en todas formas, cigarros, cigarrillos; cohetes, naipes, tintas, básculas, balanzas y resina en general. Alsina 1241. v-28-Enero.

Acta Nº. 11.424



Enero 23 de 1903—José Cirelli.—Distinguir un producto terapéutico alimenticio. Independencia 1460. v-30-Enero.

Acta Nº. 11.418

VERMOUTH EXPORTATION

Enero 23 de 1903.—Noilly Prat y Cie.—Distinguir vermouth. Tucumán 745. v-30-Enero.

Acta Nº. 11 406



Enero 21 de 1903.—A. Frère.—Distinguir polvos de arroz y otros para el tocador. v-27-Enero

Acta N°. 11.399



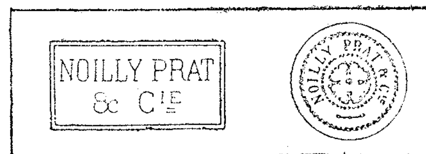
Diciembre 19 de 1902—E. A. Rosasco. Distinguir articulos de medicación en general, antisépticos, productos quimicos é instrumentos de cirujia. Viamonte 545.
V-31-Enero.

Acta N°. 11.415



Enero 22 de 1903. Garcia, Vazquez y Cia. —Distiguir calzado en general.—B. Mitre 365.
v-28-Enero.

Acta N°. 11.419



Enero 23 de 1903.—Noilly Prat y Cie.—Distinguir vino vermouth en general.
v-30-Enero.

Acta N°. 11.422

"GOTAS DE ORO"

Enero 23 de 1903—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir pastillas medicinales.
v-30-Enero.

Acta N°. 11.423

"EVANDRINA"

Enero 23 de 1903.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cia.—Distinguir un producto farmacéutico.
v-30-Enero.

Tip. Penitenciaria Nacional.